



STRH

202651600006246

Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 624 DE 2026
“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo Distrital No. 19 de 1972, los Acuerdos del Consejo Directivo del IDU Nos. 001 de 2009 y 004 de 2025 y

CONSIDERANDO:

Que a la servidora pública **PATRICIA DEL PILAR ZAPATA OLIVEROS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.534.871, titular del empleo denominado **JEFE DE OFICINA, CÓDIGO 006, GRADO 02** de la **OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO** de la **DIRECCIÓN GENERAL**, a través de la Resolución No. 454 del 18 de febrero de 2026, se le concedió el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones del 10 al 31 de marzo de 2026 con fecha de reintegro a sus labores el día 1 de abril de 2026.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo primero de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, establece que: “(...) *Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva*”.

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto Nacional 1083 de 2015 al referirse a los encargos, dispone:

“Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado. (...)”

Que, por necesidades del servicio se requiere efectuar un encargo del empleo denominado **JEFE DE OFICINA, CÓDIGO 006, GRADO 02** de la **OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO** de la **DIRECCIÓN GENERAL**, mientras



STRH

202651600006246

Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 624 DE 2026
“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO”

su titular, **PATRICIA DEL PILAR ZAPATA OLIVEROS**, se encuentra en descanso por vacaciones.

Que es necesario adelantar los trámites pertinentes para encargar del empleo de libre nombramiento y remoción denominado **JEFE DE OFICINA, CÓDIGO 006, GRADO 02** de la **OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO** de la **DIRECCIÓN GENERAL** a la servidora pública **SARA CAROLINA ALVIRA ACOSTA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.516.371**, del 10 al 31 de marzo de 2026, inclusive.

Que la servidora pública **SARA CAROLINA ALVIRA ACOSTA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.516.371**, es titular del empleo denominado **ASESOR, CÓDIGO 105, GRADO 02** de la **DIRECCIÓN GENERAL**.

Que la Ley 996 de 2005 (Ley de Garantías Electorales) establece restricciones para la modificación de la nómina estatal durante los periodos de contienda electoral; sin embargo, tales limitaciones no comprenden las actuaciones propias del sistema de carrera administrativa. En este sentido, los encargos, traslados, reubicaciones y asignaciones de funciones constituyen excepciones reconocidas, en tanto no implican creación de nuevos cargos ni incorporación de personal adicional, y permiten mantener la continuidad del servicio público.

Que la Circular 042 de 2025 expedida por la Secretaría Jurídica Distrital y la Directiva Conjunta 001 de 2025 emitida por la Secretaría General y la Secretaría Jurídica Distrital precisan que la provisión temporal de empleos vacantes mediante encargo se encuentra habilitada durante los periodos de restricción electoral, al ser una figura prevista en la Ley 909 de 2004 para asegurar el funcionamiento institucional. En igual sentido, el Departamento Administrativo de la Función Pública, mediante Concepto 451591 de 2021, indicó que los encargos, traslados y demás movimientos internos no modifican la planta de personal y responden a la necesidad del servicio, por lo cual su aplicación resulta procedente dentro de dicho periodo.

Que la Subdirección Técnica de Recursos Humanos revisó la conformación de la planta de personal establecida para la Entidad mediante el Acuerdo del Consejo Directivo del IDU No 05 de 2025 y consultado el perfil definido en el Manual de Funciones y Competencias Laborales para el ejercicio del mencionado empleo, mediante certificación STRH-0516-C 308 del 4 de marzo de 2026, se pudo establecer que la servidora pública **SARA CAROLINA ALVIRA ACOSTA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.516.371**,



STRH

202651600006246

Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 624 DE 2026
“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO”

acredita las aptitudes, las habilidades y los requisitos exigidos para el desempeño del empleo denominado **JEFE DE OFICINA, CÓDIGO 006, GRADO 02** de la **OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO** de la **DIRECCIÓN GENERAL**, como se puede constatar en el formato FO-TH-32 del 4 de marzo de 2026 y no ha incurrido en inhabilidad alguna para ejercer el referido empleo.

Que por lo expuesto anteriormente, atendiendo a la necesidad del servicio y de conformidad con la normatividad vigente, es procedente encargar del empleo referido a la servidora pública **SARA CAROLINA ALVIRA ACOSTA**, del 10 al 31 de marzo de 2026, inclusive.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Encargar del empleo denominado **JEFE DE OFICINA, CÓDIGO 006, GRADO 02** de la **OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO** de la **DIRECCIÓN GENERAL**, a la servidora pública **SARA CAROLINA ALVIRA ACOSTA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.516.371**, del 10 al 31 de marzo de 2026, inclusive, por las razones expuestas en el presente acto administrativo.

PARÁGRAFO PRIMERO: La servidora pública **SARA CAROLINA ALVIRA ACOSTA**, no se separará del empleo denominado **ASESOR, CÓDIGO 105, GRADO 02** de la **DIRECCIÓN GENERAL**; mientras desempeñe en encargo el empleo como **JEFE DE OFICINA, CÓDIGO 006, GRADO 02** de la **OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO** de la **DIRECCIÓN GENERAL**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La servidora pública **SARA CAROLINA ALVIRA ACOSTA**, no devengará el salario ni demás emolumentos asignados al empleo **JEFE DE OFICINA, CÓDIGO 006, GRADO 02** de la **OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO** de la **DIRECCIÓN GENERAL**, por cuanto el titular continuará devengándolos.

ARTÍCULO SEGUNDO: El encargo del empleo de libre nombramiento y remoción denominado **JEFE DE OFICINA, CÓDIGO 006, GRADO 02** de la **OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO** de la **DIRECCIÓN GENERAL**, de que trata la presente resolución terminará por finalización de la



STRH

202651600006246

Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 624 DE 2026
“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO”

situación administrativa del titular del cargo; sin que sea necesario la expedición de un nuevo acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido de la presente resolución a la servidora pública **SARA CAROLINA ALVIRA ACOSTA**.

ARTÍCULO CUARTO: Los efectos de la presente Resolución regirán de conformidad con la fecha contemplada en el artículo primero de la presente Resolución.

Dada en Bogotá D.C., en Marzo 09 de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



PEDRO ORLANDO MOLANO PÉREZ

Director General

Firma mecánica generada el 09-03-2026 03:01:05 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 3 Folios/Páginas/Imágenes

Aprobó: GISELE MANRIQUE VACA-Subdirección General de Gestión Corporativa
Aprobó: EDDER HARVEY RODRIGUEZ LAITON-Subdirección Técnica de Recursos Humanos
Aprobó: MARYID BETTY CASTANEDA ROMERO-Dirección Técnica Administrativa y Financiera
Elaboró: JUAN CAMILO BARRERA FORERO-Subdirección Técnica de Recursos Humanos